TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

Beach Volleyball World Championships
TLAXCALA 2023
FIVB

Oficio: SMA/DB/958/2023

TLAXCALA, TLAX., A 31 DE AGOSTO DE 2023

ASUNTO: DICTAMEN DE DERRIBO

[redacted]

En atención a su escrito recibido el día 25 de julio de 2023 mediante el cual solicita permiso para **derribar 2 árboles de la especie capulín (Prunus salicifolia)**, los cuales se encuentran ubicados en el predio denominado **"EL MIRADOR"**, del ejido de Pueblo de San Marcos Jilotepec, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlax., y una vez hecha la verificación por personal técnico de la Dirección de Biodiversidad de esta Secretaría, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XXII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 7 fracciones III, X y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 4 fracción III del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales, 9 y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala, **es PROCEDENTE el DERRIBO de 2 árboles de la especie capulín (Prunus salicifolia), en razón a que se encuentran totalmente secos muertos en pie.**

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 14 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales se CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:

1. Como medidas de mitigación deberá plantar 20 árboles de las especies Capulín, Sabino, Cedro blanco, *Pinus leiophylla, P. rudis, P. montezumae o P. pseudostrobus*, con una altura mínima de 60 cm. En los meses de mayo o junio de 2023 y darles mantenimiento cuando menos un año para garantizar su prendimiento.

[redacted]

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín
Botánico Tizatlán,
Tlaxcala C.P. 90100
Tel.:(246) 46 529 60 Ext.:3411

SMA
SECRETARÍA DE MEDIO

2. En el Mismo lugar del derribo, deberá cortar los árboles a un tamaño pequeño de leña y solo de esta manera se podrán transportar al domicilio del solicitante dado que proviene de un predio y árboles debidamente inspeccionados.

3. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.

4. El presente documento tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de su recepción.

5. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

IMPORTANTE: Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existen, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RECIVI OFICIO
31 DE AGOSTO
2023

ATENTAMENTE

PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS RAMOS

DIRECTORA DE BIODIVERSIDAD

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Luis Antonio Martínez Hernández.- Secretario de Medio Ambiente.- Para su conocimiento.
c.c.p. Erik Velázquez Rivera.- Encargado de despacho de la Dirección Jurídica.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.
PEDA
DMG